



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional
de Radio y Televisión
del PerúPresidencia
EjecutivaINSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
CUAL ME HEALTO DE SER NECESARIO.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

20 NOV 2023

AMELIA JESUS ESPEJO ROMANI

FEDATARIO SUPLENTE

Reg. N° 189 Fecha: 20/11/23

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° D000115-2023-PE-IRTP

VISTOS: El Memorando N° 0017-2023-C-IRTP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° D00006-2023-C-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 829 se crea el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación, formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y televisiva a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 131-2009-IRTP, se aprobó la Directiva N° 06-2009-IRTP, "Normas para el Cumplimiento de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública en el IRTP, cuyo objetivo, entre otros, fue: *"Establecer lineamientos para los funcionarios, trabajadores y todos aquellos que presten servicios; sin perjuicio de la modalidad contractual suscrita con el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú cumplan con lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento"* (en adelante **"la Directiva"**);

Que, mediante Memorando N° 0017-2023-C-IRTP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que la materia que regula la Directiva, a la fecha se encuentra regulada por el Código de Ética y de Conducta del IRTP", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D00064-2023-IRTP-PE, así como su contenido no es aplicable en la Institución, en ninguno de sus extremos;

Que, mediante el Informe N° D00006-2023-C-IRTP-OAJ, de fecha 14 de noviembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que legalmente resulta viable proceder con la derogación de la Directiva, toda vez que se han cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en los incisos 7.5.1 y 7.5.3 del numeral 5 del artículo 7 de la Directiva N° 001- OPP/IRTP V.3, Gestión de Documentos Normativos, aprobada por Resolución de Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° D000003-2022-IRTP-OPP;

Que, el literal d) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado con Decreto Supremo N° 006-2018-MC establece que son funciones de la Presidencia Ejecutiva, entre otras, aprobar otros documentos de gestión que sean necesarios para el mejor funcionamiento de la entidad, así como la modificación de los mismos;

Que, por su parte, el numeral 5.1 del artículo V, Responsabilidades, de la Directiva N° 001- OPP/IRTP V.3, Gestión de Documentos Normativos, aprobada por

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: WDSWITYZ





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

Presidencia Ejecutiva

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° D000003-2022-IRTP-OPP, establece que: "(...) la Gerencia General y Presidencia Ejecutiva son los responsables de: "Aprobar los documentos normativos y de las resoluciones que los aprueban o derogan, según corresponda";

Que, en dicho contexto, corresponde emitir la Resolución de la Presidencia Ejecutiva que resuelva derogar la Directiva N° 06-2009-IRTP, "Normas para el Cumplimiento de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública en el IRTP"; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado y modificado por Decretos Supremos N° 056-2001-ED y N° 006-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Directiva N° 06-2009-IRTP, "Normas para el Cumplimiento de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública en el IRTP", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 131-2009-IRTP, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones de difusión y control de la presente Resolución, a todas las áreas correspondientes del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 001- OPP/IRTP V.3, Gestión de Documentos Normativos, aprobada por Resolución de Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° D000003-2022-IRTP-OPP.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística efectuar la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Minoska Rosario Chandía Roque
MINOSKA ROSARIO CHANDÍA ROQUE
Presidenta Ejecutiva

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEXIÓN DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO.
Amelia Jesús Espejo Romani
AMELIA JESÚS ESPEJO ROMANI
FEDATARIO SUPLENTE
Reg. N° 187 Fecha: 20/11/23

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Uri: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: WDSWTYZ

